



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 122-2025-MPLP/AL

Puquio, 12 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N°229-2025-MPLP/GM de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°075-2025-MPLP-GM/GDS de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Oficio N°020-2025-MPL-CC-"CHAUPI"-P de fecha 03 de marzo de 2025 con expediente de mesa de partes N°1283, presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Chaupi; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Oficio N°020-2025-MPL-CC-"CHAUPI"-P de fecha 03 de marzo de 2025, con expediente de mesa de partes N°1283, presentado por Eladio Pomahualca Huaman - Presidente de la Comunidad de Chaupi solicita reconocimiento con acto resolutivo al comunero Nicolas Soto Parco, identificado con DNI N°28850754 como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Chaupi, elegido en la Asamblea general ordinaria, por un periodo de dos años 2025-2026;

Que, Informe N°075-2025-MPLP-GM/GDS de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por Prof. Herbert M. López Vargas – Gerente (e) de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al comunero Nicolas Soto Parco, con DNI N° 28850754, como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Chaupi, del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas – Ayacucho, elegido en asamblea comunal realizado el 02 de marzo de 2025 bajo voto democrático, por el periodo lectivo 2025 – 2026;

Que, el Memorando N°229-2025-MPLP/GM de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía reconociendo como agente municipal de la Comunidad Campesina de Chaupi del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, al comunero Nicolas Soto Parco, con DNI N° 28850754, por el periodo lectivo 2025 – 2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;



Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** como Agente Municipal de la Comunidad Campesina del Barrio de Chaupi, del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas al comunero **NICOLAS SOTO PARCO**, identificado con DNI N° 28850754, por el periodo lectivo 2025 - 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente al interesado, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que corresponda de la entidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
LID. INONI ADOCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature in blue ink]

